**Ley Nº 5990** Buenos Aires, 12 de julio de 2018.-

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**sanciona con fuerza de Ley**

**Artículo 1°.-** Incorpórase como Capítulo 9.10 al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el siguiente texto:

“Capítulo 9.10
Red de Tránsito Pesado
9.10.1 Limitación y alcance.
Se prohíbe la circulación de camiones y acoplados cuyo peso en forma individual sea igual o mayor a doce (12) toneladas, vayan o no cargados, por todas las arterias de la Ciudad de Buenos Aires con excepción de los tramos de las mismas que integren la Red de Tránsito Pesado detallados en el artículo 9.10.5 del presente Código.
Estos vehículos podrán circular por los tramos de arterias no incluidos en el citado artículo únicamente con el objeto de llegar a su destino y regresar, accediendo y retornando por el itinerario más corto desde y hasta la Red de Tránsito Pesado.
9.10.2 Excepciones.
Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo precedente los vehículos de los siguientes servicios:
a) Los servicios de urgencia, entendiéndose por tales a los vehículos de bomberos, policía y guardia de auxilio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
b) Los servicios de emergencia, entre los cuales se comprende a los vehículos de las empresas de servicios públicos que se prestan en la Ciudad de Buenos Aires y de auxilio mecánico de automotores.
c) Los medios periodísticos cuyos equipos móviles de exteriores actúen en ejercicio de su función.
d) Los camiones transportadores de hormigón elaborado que se encuentren provistos de tambor motohormigonero.
9.10.3 Requisitos para excepción.
Los vehículos exceptuados de la prohibición de circulación citados en el artículo 9.10.2 deberán encontrarse debidamente identificados con leyendas indicativas de su actividad, colores o aspecto exterior acorde a la misma y hallarse individualizados con el nombre o sigla de la empresa o entidad a la que pertenecen.
9.10.4 Aplicación de sanciones.
Las infracciones a lo establecido en el artículo 9.10.1 serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, pudiéndose proceder a la retención preventiva establecida en el artículo 5.6.1 del presente Código.
9.10.5 Arterias o tramos de arterias integrantes de la Red de Tránsito Pesado.
a) Arterias o tramos de arterias integrantes de la Red sin restricción en su sentido circulatorio:
- 25 DE MAYO, Autopista AU1
- 27 DE FEBRERO, Av. entre Av. Gral. Paz y Av. Sáenz
- 9 DE JULIO SUR, Autopista AV1
- ALBERDI, JUAN BAUTISTA Av. entre Oliden y Av. Gral. Paz
- ALCORTA, AMANCIO, Av. entre Brandsen y Av. Sáenz
- ÁLVAREZ THOMAS, Av. entre Av. Dorrego y Galván
- ARGENTINA, Av. entre Murguiondo y Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- AUSTRALIA, Av. entre Av. Vélez Sarsfield y Av. Pinedo
- BALBIN, RICARDO, DR., Av. entre Av. Ruiz Huidobro y Av. Gral. Paz
- BAUNESS entre Av. Triunvirato y Dr. Pedro Ignacio Rivera
- BEAZLEY entre Romero y Av. Sáenz
- BEIRÓ, FRANCISCO, Av. entre Av. De los Constituyentes y Av. Gral. Paz
- BRANDSEN entre Av. Gral. Hornos y Av. Amancio Alcorta
- BULLRICH, INTENDENTE, Av. entre Av. Del Libertador y Av. Santa Fe
- CABRERA, JOSÉ ANTONIO entre Av. Juan B. Justo y Av. Dorrego
- CALIFORNIA entre Av. Vieytes y Av. Don Pedro de Mendoza
- CALLE 12 entre Av. Costanera Rafael Obligado y Av. Ramón S. Castillo
- CALLE 13 entre Calle 12 y Av. Costanera Rafael Obligado
- CÁMPORA, HÉCTOR J., PRESIDENTE, Autopista (AU7)
- CANTILO, INTENDENTE, Av. entre La Pampa y Av. Gral. Paz
- CASTILLO, RAMÓN S., PRESIDENTE, Av. entre Av. Comodoro Py y Av. Costanera Rafael Obligado
- CHARLONE entre Av. Elcano y Virrey Loreto
- CHORROARÍN, Av. entre Av. San Martín y Av. De los Constituyentes
- CÓRDOBA, Av. entre Av. Dorrego y Av. Jorge Newbery
- DE LOS CONSTITUYENTES, Av. entre Av. Gral. Paz y Av. Chorroarín
- DE LOS INCAS, Av. entre Av. De los Constituyentes y Av. Triunvirato
- DEL BARCO CENTENERA, Av. entre Av. Perito Moreno y Av. Sáenz
- DEL LIBERTADOR, Av. entre Av. Dorrego y Av. Intendente Bullrich
- DELLEPIANE, LUIS J., TTE. GRAL., Av. entre Av. Gral. Paz y Av. Perito Moreno
- DIRECTORIO, Av. entre Av. Dr. Lisandro de la Torre y Larrazábal
- DON PEDRO DE MENDOZA, Av. entre California y Av. Vieytes
- DONADO entre Av. Ricardo Balbín y Av. Gral. Paz
- DORREGO, Av. entre Av. Leopoldo Lugones y Av. Del Libertador
- DORREGO, Av. entre José Antonio Cabrera y Av. Córdoba
- ELCANO, Av. entre Roseti y Av. Álvarez Thomas
- ESCALADA, Av. entre Av. Tte. Gral. Luís J. Dellepiane y Av. 27 de Febrero
- FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, FRANCISCO, Av. entre Av. Perito Moreno y Av. Escalada
- FIGUEROA ALCORTA, PRESIDENTE, Av. entre Av. Sarmiento y Av. Dorrego
- FITZ ROY entre José Antonio Cabrera y Loyola
- GALICIA entre Av. Juan B. Justo y Av. Nazca
- GALVÁN entre Av. Álvarez Thomas y Av. Dr. Ricardo Balbín
- GARMENDIA Av. entre Av. Warnes y Osorio
- GODOY CRUZ entre Av. Juan B. Justo y Honduras
- HERRERA entre Brandsen y Av. Don Pedro de Mendoza
- HOLMBERG entre Av. Ruiz Huidobro y Av. Gral. Paz
- HONDURAS entre Av. Juan B. Justo y Godoy Cruz
- HORNOS, GENERAL entre Río Cuarto y Brandsen
- HUERGO, INGENIERO, Av. entre Av. La Rábida y Av. Brasil
- IRIARTE entre Av. Vieytes y General Hornos
- IRIARTE Av. entre Av. Amancio Alcorta y Av. Vélez Sarsfield
- JUSTO, JUAN B., Av. entre Av. Santa Fe y Cnel. Niceto Vega
- JUSTO, JUAN B., Av. entre Godoy Cruz y Av. Gral. Paz
- LACARRA entre Av. Tte. Gral. Luís J. Dellepiane y Av. Eva Perón
- LAFAYETTE entre Av. Amancio Alcorta y Av. Suárez
- LAFAYETTE entre Av. Iriarte y Río Cuarto
- LAFUENTE entre Av. San Pedrito y Av. Perito Moreno
- LARRAZABAL entre Av. Tte. Gral. Luís J. Dellepiane y Av. Directorio
- LORETO, VIRREY entre Charlone y Av. Álvarez Thomas
- LOYOLA entre Fitz Roy y Av. Juan B. Justo
- LUGONES, LEOPOLDO, Av. entre Av. Gral. Paz y Av. Sarmiento
- LUJAN entre Av. Vélez Sarsfield y Herrera
- MADERO, EDUARDO, Av. entre San Martín y Av. La Rábida
- MIRAVÉ entre Av. Amancio Alcorta y Lafayette
- MORENO, PERITO, Autopista AU6, excepto las bajadas hacia las calles Gallardo y Barragán
- MORENO, PERITO, Av. entre Av. Eva Perón y Av. Amancio Alcorta
- MURGUIONDO entre Av. Juan B. Alberdi y Av. Argentina
- NAZCA, Av. entre Av. Rivadavia y Av. Francisco Beiró
- NEWBERY, JORGE, Av. entre Av. Córdoba y Av. Álvarez Thomas
- OBLIGADO, RAFAEL, Av. Costanera entre Calle 12 y Av. Sarmiento
- OLIDEN entre Av. Remedios y Av. Juan B. Alberdi
- OROÑO, NICASIO entre Av. San Martín y Av. Juan B. Justo
- OSORIO entre Av. Garmendia y Av. Warnes
- PAZ, GRAL., Av. (Calzadas Especiales) entre Av. Intendente Cantilo y Autopista Ingeniero Pascual Palazzo
- PAZ, GRAL., Av. (Calzadas Laterales) entre Av. Tte. Gral. Luís J. Dellepiane y Av. 27 de Febrero
- PERDRIEL entre Av. Suárez y Brandsen
- PERGAMINO entre Av. Coronel Roca y Av. 27 de Febrero
- PERÓN, EVA, Av. entre Lafuente y Av. Gral. Paz
- PIEDRABUENA, Av. entre Av. Eva Perón y Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- PINEDO, Av. entre Av. Australia y Av. Suárez
- PUENTE DE LA RECONQUISTA (Av. Juan B. Justo entre José A. Cabrera y Castillo)
- PY, COMODORO entre Av. Antártida Argentina y Av. Presidente Ramón S. Castillo
- QUINQUELA MARTÍN, BENITO entre Av. Pinedo y Av. Vieytes
- RABANAL, FRANCISCO, INTENDENTE, Av. entre Mariano Acosta y Av. Sáenz
- RAMA 6 QUE COMUNICA LAS AUTOPISTAS 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO SUR en el sentido Oeste-Sur
- RAWSON DE DELLEPIANE, Elvira entre Av. Ing. Huergo y Av. Calabria
- REGIMIENTO DE PATRICIOS, Av. entre California y Av. Don Pedro de Mendoza
- REMEDIOS, Av. entre Murguiondo y Oliden
- RÍO CUARTO entre Lafayette y Av. Vélez Sarsfield
- RIVERA, PEDRO IGNACIO, DR. entre Bauness y Triunvirato
- ROCA, CORONEL, Av. entre Av. Gral. Paz y Mariano Acosta
- ROMERO entre Av. Amancio Alcorta y Beazley
- SAENZ, Av. entre Beazley y Av. 27 de Febrero
- SAN MARTÍN entre Av. Antártida Argentina y Av. Eduardo Madero
- SAN MARTÍN, Av. entre Av. Juan B. Justo y Av. Gral. Paz
- SAN PEDRITO, Av. entre Av. Rivadavia y Lafuente
- SUÁREZ, Av. entre Lafayette y General Hornos
- TORRE, LISANDRO DE LA, Av. entre Av. Juan B. Alberdi y Av. Eva Perón
- TRIUNVIRATO, Av. entre Av. Dr. Ricardo Balbín y Bauness
- TRIUNVIRATO, Av. entre Dr. Pedro Ignacio Rivera y Av. Olazábal
- VEGA, NICETO, CORONEL, Av. entre Av. Dorrego y Av. J. B. Justo
- VELEZ SARSFIELD, Av. entre Av. Amancio Alcorta y el Riachuelo
- VIEYTES, Av. entre Av. Suárez y Av. Don Pedro de Mendoza
- WARNES, Av. entre Av. Chorroarín y Av. Juan B. Justo
- ZUVIRIA entre Av. Perito Moreno y Lafuente
b) Arterias o tramos de arterias integrantes de la Red con restricción en su sentido circulatorio:
- BALBIN, RICARDO, DR., Av. entre Donado y Av. Triunvirato: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- DE LOS INCAS, Av. entre Av. Álvarez Thomas y Av. Triunvirato: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- ELCANO, Av. entre Av. Triunvirato y Roseti: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- ILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista entre Av. Leopoldo Lugones y Calle 12, sentido al Sur
- ILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista desde el acceso en la intersección de la Av. Costanera Rafael Obligado con Av. Presidente Ramón S. Castillo hasta Av. Intendente Cantilo, sentido al Norte
- RUIZ HUIDOBRO entre Av. Dr. Ricardo Balbín y Holmberg: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- SARMIENTO, Av. entre Av. Costanera Rafael Obligado y Av. Presidente Figueroa Alcorta: habilitada como red para circular de la primera hacia la segunda
- TRIUNVIRATO, Av. Entre Av. Olazábal y Av. Elcano: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
c) Arterias o tramos de arterias integrantes de la Red exclusivas para transporte de ganado en pie:
- Calzada del puente sobre Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (altura calle Cosquín) entre Lateral Sudeste de la Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane y Río Negro: habilitada para circular como Red desde la primera hacia la segunda.
- RÍO NEGRO entre Puente sobre Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (altura calle Cosquín) y Av. Piedrabuena: habilitada para circular como Red desde la primera hacia la segunda.”

**Artículo 2°.-** Deróganse las siguientes normas:

- Ley 216 (texto consolidado por Ley 5666)
- Artículo 1° de la Ley 5570 (B.O.C.B.A. N° 4937)
- Ley 5571 (B.O.C.B.A. N° 4931)

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.